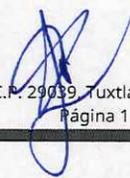




- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública:** Solicitud de Conservación de la Vida Silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad Actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre, con número de bitácora **07/LS-0062/12/24** mediante oficio **127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/0062/2025**.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** La información correspondiente a Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, Teléfono y correo electrónico de particulares.
Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con bases en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular del área:** 
Lic. Aquiles Espinosa García. - Titular de la Oficina de Representación en Chiapas
- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**
Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **22 de abril del 2025**, número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/0062/2025

EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-6/2021.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los nueve días del mes de enero del dos mil veinticinco. **Visto** el estado que guarda el expediente abierto con motivo de la solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre, presentada por **C. ISAAC MARTÍN GIACOBONE SCHWARTZ**, en lo sucesivo "El Promovente", en su carácter de Titular, respecto al PIMVS denominado: "CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT", el cual se registró con Bitácora 07/LS-0062/12/24, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en

personas autorizadas para oír y recibir notificaciones: Atenas Miranda Martínez; por lo que se dicta la presente Resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación el día 11 de diciembre del 2024, presentó la solicitud de Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre del PIMVS "CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT" en la Modalidad de Actualización de Inventario de ejemplares.

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15 fracción I, IV, V VI, VIII, artículos 28, 33, 34 y 35 fracción X, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30 al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/0062/2025
EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-6/2021.

A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre del PIMVS "CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT", en la Modalidad de Inventario de Ejemplares, recibida en esta Oficina de Representación el 11 de diciembre del 2024. Al término de la revisión de su solicitud, se determina que una vez evaluada la propuesta específica de Actualización del PIMVS con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-031-CHIS/21, y con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 53 de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable la Actualización del Inventario de ejemplares propuesto para el PIMVS, conforme a lo siguiente:

Alta de ejemplares producto de la reproducción controlada:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO			MARCAJE ETIQUETA EMBALAJE	TOTAL	LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S			
Camaleón pantera	<i>Furcifer pardalis</i>	0	0	44	Contenedor FP.01.01.24 AL PF.22.01.24 FP.23.06.24 AL PF.44.06.24	44	PIMVS: CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-031-CHIS/21 ACTA DE ALTA: FOLIO 02/2024 09/10/2024 REPRODUCCIÓN: 2024 PROGENITORES: MACHO: RT-15213 HEMBRA: CAMGLE CP-01-20-13 PUESTA: 24/01/24 Y 20/06/24
		0	0	44	Contenedor FP.45.02.24 AL PF.66.02.24 FP.67.04.24 AL PF.88.04.24	44	PIMVS: CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-031-CHIS/21 ACTA DE ALTA: FOLIO 03/2024 09/10/2024 REPRODUCCIÓN: 2024 PROGENITORES: MACHO: RT-15127 HEMBRA: CAMGLE CP-01-20-16 PUESTA: 17/02/24 Y 27/04/24



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/0062/2025

EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-6/2021.

		0	0	44	Contenedor FP.89.03.24 AL PF.110.03.24 FP.111.08.24 AL PF.132.08.24	44	PIMVS: CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-031-CHIS/21 ACTA DE ALTA: FOLIO 04/2024 09/10/2024 REPRODUCCIÓN: 2024 PROGENITORES: MACHO: FP-01.02.23 HEMBRA: CAMGLE CP-01-20-17 PUESTA: 25/03/24 Y 05/08/24
		0	0	44	Contenedor FP.133.04.24 AL PF.154.04.24 FP.155.09.24 AL PF.173.09.24	44	PIMVS: CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-031-CHIS/21 ACTA DE ALTA: FOLIO 05/2024 09/10/2024 REPRODUCCIÓN: 2024 PROGENITORES: MACHO: RT-15213 HEMBRA: FP-08-02-23 PUESTA: 13/04/24 Y 22/09/24
		0	0	44	Contenedor FP.177.06.24 AL PF.198.06.24 FP.199.10.24 AL PF.220.10.24	44	PIMVS: CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-031-CHIS/21 ACTA DE ALTA: FOLIO 06/2024 09/10/2024 REPRODUCCIÓN: 2024 PROGENITORES: MACHO: RT-15127 HEMBRA: FP-09-02-23 PUESTA: 14/06/24 Y 30/10/24

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe el Titular dentro del expediente e información descrita, se advierte que aporta la información y justificación técnica suficiente para la actualización del Inventario de Ejemplares solicitado; toda vez que cumple con los requisitos señalados en los artículos 83, 84 y 87 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Oficina de Representación:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/0062/2025

EXPEDIENTE: 127.265.713.5.4.-6/2021.

RESUELVE:

PRIMERO. - Se autoriza para que a partir de esta fecha se actualice el Inventario de Ejemplares del PIMVS "CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT" señalado en el considerando SEGUNDO que antecede.

SEGUNDO. - El presente se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. ISAAC MARTÍN GIACOBONE SCHWARTZ, en su solicitud identificada con el número de bitácora 07/LS-0062/12/24; en caso de existir falsedad en la información manifestada "El Promovente" se hará acreedor a las infracciones y sanciones correspondientes interpuestas por las autoridades competentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122, fracción VII de la Ley General de Vida Silvestre y artículo 420 Quáter fracción II del Código Penal Federal.

TERCERO. - Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos la Bitácora que dió origen: 07/LR-0223/06/21.

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a "El Promovente" y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el proemio de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De La Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

GCG/UGS/CASL/JJCC

C.c.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. - Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad edgardo.morales@profepa.gob.mx